

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00833-00

1. El Despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación adelantado a la parte demandante para el ejecutado JULIAN ANDRES MATEUS ROSAS, puesto que la comunicación que fue enviada con tal fin no se ajusta en todo su contenido a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, ya que de manera errónea se hace mención a la providencia a notificar, siendo la correcta la de fecha 14 de enero de 2020.

2. Ahora, teniendo en cuenta el escrito que antecede aportado por la parte demandada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Tener por notificado al demandado JULIAN ANDRES MATEUS ROSAS por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso e incluso del auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, a partir del día en que se notifique el presente auto por estado.

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al demandado al correo electrónico autorizado para notificaciones y contabilizar el término con el que cuenta para contestar y excepcionar.

3. De otro lado, en relación con el proceso de reorganización de la persona natural aquí demandada, señor JULIAN ANDRES MATEUS ROSAS, deberá acreditarse la apertura y/o admisión de dicho proceso por la autoridad competente a través de la providencia que tomo dicha decisión, a efecto de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **25 DE MARZO DE 2022.**

**Fernando
Ojeda
Juez**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aadaad71bbf79d7a2c90ca47a882536e1a8cf82a9e589d4cfc9dff03ebd464d6

Documento generado en 24/03/2022 01:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>